



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

CD- 161-595

Arauca, 26 de julio de 2017

Doctora  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal de Puerto Rondón  
Ciudad.

**REF: ENTREGA INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2016.**

Señora alcaldesa:

Teniendo en cuenta que la administración no efectuó controversia sobre el informe preliminar de la auditoria especial a los estados financieros vigencia 2016, éste se convierte en informe final y las observaciones administrativas toman la connotación de hallazgos administrativos, por lo que se envía con la finalidad de que la administración diseñe y suscriba un plan de mejoramiento encaminado a subsanar las deficiencias respecto a cada uno de los hallazgos administrativos consignados en el informe, documento que debe ser enviado a la Contraloría Departamental de Arauca dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente.

El plan de mejoramiento debe ser enviado en la forma y términos establecidos en la Resolución N°263 del 22 de septiembre de 2010, expedida por la Contraloría Departamental de Arauca en medio físico y al correo electrónico: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

Respetuosamente se advierte que la no presentación de la información solicitada dentro del plazo estipulado, conlleva a la aplicación de las sanciones contempladas

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

en los artículos 100 y 101 de la ley 42 de 1993 y la Resolución 040 de 2015 de la Contraloría Departamental de Arauca.

Cordialmente,

**Original firmado por**

**LOURDES ROCIO MARTINEZ PEROZA**  
Contralora Departamental de Arauca

Elaboró: Janeth María García- Auditora  
Revisó: Libia Gómez Daza-Coordinadora GVF

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA DE PUERTO RONDÓN

VIGENCIA 2017

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email: contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

CONTRALORÍA TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Arauca, julio 28 de 2017

ALCALDÍA DE PUERTO RONDÓN

Lourdes Rocío Martínez Peroza  
Contralora

Libia Gómez Daza  
Coordinadora - GVF

Janeth María García  
Auditora

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

## TABLA DE CONTENIDO

### CARTA DE CONCLUSIONES

	Página
1. RESULTADO DE LA AUDITORIA	7
1.1 Activo	9
1.2 Pasivo	16
1.3 Patrimonio	18
1.4 Evaluación Informe Control Interno Contable	18
1.5 Recomendaciones para procedimiento de control interno contable	19
1.6 Conclusiones de la evaluación al sistema contable	21
1.7 Evaluación plan de mejoramiento vigencia 2016	21
2. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

Arauca, 26 de julio de 2016.

Doctora  
**SANDRA MILENA GUTIERREZ VIGOTT**  
Alcaldesa Municipal de Puerto Rondón  
Ciudad.

**Asunto:** Carta de Conclusiones.

La Contraloría Departamental de Arauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial al municipio de Puerto Rondón, vigencia 2016; a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, se evaluaron los estados contables consolidados, balance general y el estado de resultados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Arauca consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área contable y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

## Concepto Sobre el Análisis Efectuado

Opinión adversa o negativa:

En nuestra opinión, por lo evaluado y expresado en el informe, se concluye que en su conjunto los estados financieros no reflejan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del municipio de Puerto Rondón, vigencia 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General. Situación que conducen a proferir una opinión adversa o negativa, determinada por la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental de Arauca “Guía de Auditoría Territorial”. Resolución N°114 del 25 de agosto 2016.

## Hallazgos Finales

En razón a que, culminado el término otorgado para ejercer el derecho de contradicción, la administración municipal no presentó ninguna objeción al informe preliminar, las observaciones en él consignadas toman la connotación de hallazgos, determinándose como resultado del proceso auditor nueve (9) hallazgos administrativos y un (1) hallazgo con connotación presuntamente disciplinaria.

Original firmado por

**LOURDES ROCÍO MARTÍNEZ PEROZA**  
Contralora Departamental



## 1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Para el proceso de registro, preparación y revelación de sus estados contables, el municipio viene aplicando el Régimen de Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública a nivel de documentos fuentes, así mismos las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes.

A partir de la vigencia 2011, el municipio de Puerto Rondón en aras de dar soluciones a los inconvenientes presentados en el área financiera, adquirió el sistema financiero integrado VISUAL TNS, el cual integra los módulos de tesorería, contabilidad, presupuesto, nómina y almacén -activos fijos, personal y nomina e impuesto predial unificado.

La contabilidad de la alcaldía del municipio de Puerto Rondón, se encuentra bajo la responsabilidad de un contador que presta sus servicios profesionales en contaduría pública en el área financiera y contable con el objeto de conformar la contabilidad y elaborar los informes contables correspondientes.

La entidad presenta un manual de procesos y procedimientos contables.

Con respecto a la implementación de las normas internacionales según resolución 533 del 2015, la administración realizó un diagnóstico financiero en el cual se establece como está la entidad y que impacto representativo se van a presentar en cada una de las cuentas desde el activo hasta el gasto; también se actualizó el software direccionado a las normas internacionales, se montó el manual de políticas contables sobre las normas internacionales y se están depurando los estados financieros.

El balance general del municipio de Puerto Rondón a diciembre 31 de 2016, presenta activos por valor de \$47.629.391.278, mientras que los pasivos u obligaciones ascendieron a la suma de \$7.585.755.725, y el patrimonio a \$38.730.625.481; en comparación con la vigencia anterior tanto el activo como el pasivo aumentaron un 2% y un 3% respectivamente, mientras que el patrimonio disminuyó el 2%.

---

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

BALANCE GENERAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN VIGENCIA 2015

ACTIVO	VALOR \$	PASIVO	VALOR \$
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>5.429.666.347</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.011.498.890</b>
11-Efectivo	4.194.541.813	24-Cuentas por pagar	4.011.498.890
13-Rentas por cobrar	21.309.442	25-Obligaciones laborales y de seguridad social	0
14-Deudores	1.213.815.092		
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>42.199.724.929</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3.574.256.834</b>
16-Propiedad planta y equipo	7.195.183.814	27-Pasivos estimados	3.388.182.134
17-Bienes de beneficio y uso público	33.548.207.923	29-Otros pasivos	186.074.700
19-Otros activos	1.456.333.192	<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>7.585.755.724</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	<b>38.730.625.481</b>
		Capital fiscal	39.230.816.841
		Superávit por donación	9.782.525
		Provisiones, Agotamiento, depreciaciones y amortizaciones	-509.973.885
		Utilidad del ejercicio	1.313.010.070

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

<b>TOTAL, ACTIVO</b>	<b>47.629.391.276</b>	<b>TOTAL, PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>47.629.391.276</b>
----------------------	-----------------------	---------------------------------------	-----------------------

## 1.1 ACTIVO

A 31 de diciembre de 2017 se observa en el balance de la entidad que el activo corriente presenta un saldo de \$5.429.666.347 y activo no corriente de \$42.199.724.929, para un total de \$47.629.391.276.

Del análisis realizado a las cuentas que lo conforman se tiene:

### 1.1.1 Grupo 11 Efectivo

El efectivo de la entidad para la vigencia 2016 fue de \$4.194.541.813, el cual disminuyó un 20% en comparación con la vigencia 2015.

- Cuenta 1105-Caja

La caja principal de la entidad presenta saldo cero a 31 de diciembre 2016, se observa que durante la vigencia presentó movimientos débito por los diferentes recaudos que existen en el municipio (impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto de espectáculos públicos, impuesto de avisos; tableros y vallas, sobretasa a la gasolina, impuesto por la ocupación de vías, y sobretasa bomberil) por \$99.776.649.74.

El último recaudo que presenta la entidad es del 28 de diciembre de 2016, por \$400.252 depositados el 29 de diciembre así; \$34.624 en la cuenta corriente N°0-7350-0-00058-0 Corporinoquia municipio de Puerto Rondón y \$365.628 en la cuenta corriente N°0-7350-0-00669-4 municipio de Puerto Rondón.

Se observa que la administración solo hace pagos con cheques de la cuenta corriente Banco Agrario de Colombia N°073-50000965-6- fondo de seguridad Ley 418 de 1997, donde cancelan el arriendo de la base militar, y Banco Agrario de Colombia cuenta corriente N°073-50000669-4- fondos comunes, donde se cancelaron a la dirección Nacional del tesoro rendimientos financieros que se adeudaban. Las demás obligaciones que realiza la entidad lo hacen por transferencias electrónicas a los bancos; Banco Agrario de Colombia, Bancolombia y Davivienda, pasando a un segundo plano el mecanismo de pago con cheques.

## Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

- Cuenta 1110-Dépositos en Instituciones Financieras.

A 31 de diciembre de 2016 las cuentas referidas presentan un saldo por valor de \$4.194.541.813, clasificadas en 29 cuentas corrientes, 1 depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso y 55 cuentas de ahorro. Este grupo de efectivo aumentó el 20.37% en comparación con la vigencia 2015.

Su preparación y presentación en el balance se realiza de acuerdo con lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública, su clasificación en el balance, permite identificar el nombre de la entidad financiera y su correspondiente número de cuenta presentada al máximo nivel auxiliar.

En las conciliaciones bancarias se puede observar las siguientes inconsistencias:

- Un saldo inferior de \$111.694.741 en los extractos bancarios frente a los saldos de libros de contabilidad y tesorería reportados en las conciliaciones bancarias Formulario F03 \_AGR.

BANCO O ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO CONTABLE	DESTINACIÓN DE LA CUENTA	MENOR SALDO EN EXTRACTO BANCARIO FRENTE A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y TESORERIA
BANCO AGRARIO	11100528	Agrario Estampilla Adulto mayor	499.875
BANCOLOMBIA	11100632	Convenios	324.330
BANCOLOMBIA	11100633	Convenios	237.621
BANCO AGRARIO	11100635	MUNICIPIO PUERTO RONDON/SOBRETASA BOMBERIL 47350300043-7	1.829.669
DAVIVIENDA	11100655	Davivienda Proposito	55.438.727
DAVIVIENDA	11100656	Davivienda Reservas	49.856.142
DAVIVIENDA	11100657	Convenios	1.600.217
DAVIVIENDA	11100658	Convenios	1.860.118
BANCOLOMBIA	1110066	Pago Pila	48.041

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

- Se observa que la cuenta del Banco Agrario Cta 669-4 Fondos Comunes, presenta un saldo negativo en los libros de contabilidad y tesorería por \$1.954.276
- Se observa que no todas las cuentas y conciliaciones bancarias son reportadas en el Formulario F03\_AGR, lo anterior se evidencia en que la administración tiene en los estados financieros un total de 85 cuentas bancarias entre ahorros y corrientes y solo reporta 36 cuentas bancarias.

Estas falencias en los libros de tesorería, contabilidad y extractos bancarios generan incertidumbre al no revelar la administración saldos razonables en el grupo de efectivo, además indica la falta de conciliaciones bancarias.

### **1.1.2 Grupo 13 - Rentas por Cobrar**

La entidad presenta en las rentas por cobrar de la vigencia actual a 31 de diciembre de 2016, movimiento débito por \$185.408.542, cancelación de los diferentes impuestos; Impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto espectáculos públicos, impuesto de avisos, tableros y vallas, sobretasa a la gasolina, impuesto por la ocupación de vías y sobretasa bomberil.

En cuanto a las Rentas por cobrar-vigencias anteriores, el saldo es de \$21.309.442, se observa una disminución del 34.72% en comparación con la vigencia 2015. La recuperación de este saldo fue el resultado de la gestión adelantada por la administración como; comunicaciones radiales, perifoneo y cobro prejurídico. En trabajo de campo, se observaron los oficios que la administración está enviando a los deudores con cartera de más de dos años.

También se observó un recibo de pago N°11029 del 20 de noviembre de 2014, cancelando impuesto predial de los años 2010-2014 de la ficha catastral N°00-01-0009-0006-000 por \$2.00.286, este recibo esta doblemente generado; la misma fecha, la misma ficha catastral, el mismo nombre del usuario y por valor de \$130.000, cabe anotar que en el formato diario de caja del mes de noviembre el valor recaudado es por \$2.116.463 incluyendo los \$2.00.286, pero el que está registrado en el sistema es el de menor valor generando inconveniente ya que esto indica que el dinero no entró a las arcas de la entidad, pero en el concepto del recibo de pago aparece cancelado con sello del municipio.

En este grupo se observó la siguiente inconsistencia entre el movimiento del débito de rentas por cobrar y el crédito del ingreso fiscal:

---

### **Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

El movimiento débito de \$141.677.089 en la subcuenta 130508-Industria y comercio, no concuerda con el movimiento crédito de \$141.932.430 de la subcuenta 410508-Industria y comercio, observándose una diferencia de \$255.341.

Se sugiere al municipio incorporar en el estatuto tributario, el artículo 72 de la Ley 1607 del 2012, al que se le adiciona el artículo 512-2, que trata de la base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil que está gravado con la tarifa del cuatro por ciento (4%) sobre la totalidad del servicio, este impuesto de cuatro por ciento (4%) será destinado a inversión social y se distribuirá así: Un 75% para el plan sectorial de fomento, promoción y desarrollo del deporte, y la recreación, escenarios deportivos incluidos los accesos en las zonas de influencia de los mismos, y el 25% restante que es el que concierne al municipio será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participaciones, establecidos en la ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

### 1.1.3 Grupo 14 - Deudores.

A 31 de diciembre de 2016, por el grupo deudores la administración refleja en el balance un saldo que asciende a la suma de \$1.213.815.092, el cual aumentó en un 37.17% en comparación con la vigencia 2015 y distribuido así:

14	DEUDORES	SALDO \$
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	436.944.144
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	432.761.182
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	218.701.615
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	87.178.405
1470	OTROS DEUDORES	38.229.746

El saldo que presenta el balance a 31 de diciembre de 2016 de la entidad en el grupo 14-Deudores por \$1.213.815.092 sigue siendo incierto, toda vez que a la fecha aún no han hecho las depuraciones pertinentes de las cuentas que lo integran; 1413-transferencias por cobrar \$436.944.144, 1420-Avances y anticipos entregados \$432.761.182, 1424-Recursos entregados en administración \$218.701.615, 1425-Depósitos entregados en garantía \$87.178.405, 1470-Otros deudores \$38.229.746.

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

Se evidencia en los auxiliares de estas cuentas la identificación de los terceros responsables y susceptibles de cobro y el detalle pormenorizado que les dio origen.

- Esta observación se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, en espera que para esta vigencia se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.

Observaciones de los movimientos débito de la cuenta ingresos no tributarios y crédito de la cuenta ingresos fiscales y transferencias:

El movimiento débito de \$237.361.804 en la subcuenta 140160-Contribuciones, no concuerda con el movimiento crédito de \$233.430.870 de la subcuenta 411061-Contribuciones, observándose una diferencia de \$3.930.934.

El movimiento débito de \$276.621.684 en la subcuenta 141313-Sistema general de regalías, no concuerda con los movimientos crédito de \$256.155.610 de las subcuentas 441304, 441305 y 441390, observándose una diferencia de \$20.466.074.

#### **1.1.4 Grupo 16 - Propiedad Planta y Equipo**

A diciembre 31 de 2016, el balance de la alcaldía de Puerto Rondón, presenta dentro del activo no corriente el grupo propiedad, planta y equipo por un valor de \$7.195.183.814, el cual disminuyó un 11% en comparación con la vigencia 2015.

Se observa que el municipio adquirió póliza de la Compañía de Seguros la Previsora S.A, sobre cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal, pero no adquirió pólizas que amparen contra todo riesgo los bienes de propiedad del municipio, dejando sin protección a dichos bienes frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar, incurriendo presuntamente en una falta gravísima por no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, causal dispuesta en el numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.

El grupo Propiedad Planta y Equipo de la entidad está distribuido así:

---

#### **Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR \$
1605	TERRENOS	1.121.918.873
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	3
1640	EDIFICACIONES	6.007.927.006
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1.905.968.207
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	323.832.885
1655	MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPO	618.501.067
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	70.087.912
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	143.275.291
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	142.246.431
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.207.498.362
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	12.522.318
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	-3.785.021.398

Del análisis de cada cuenta se tiene:

La entidad presenta saldos constantes de vigencias anteriores en las siguientes cuentas del grupo 16-Propiedad, Planta y Equipo: cuenta 1605-Terrenos, 1640-Edificaciones 1645-plantas, ductos y túneles, 1650-Redes, líneas y cables, 1655-Maquinaria y equipo, 1660-Equipo, médico y científico, 1670-Equipo de comunicación y computación, 1675-Equipo de transporte, tracción y elevación, 1680-Equipo comedor, cocina y despensa, sin que se tenga la certeza de la veracidad de los saldos reflejados en el balance por las diferentes cuentas.

- Esta observación se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, en espera que para esta vigencia se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.

Se observan elementos en el área de almacén que fueron dados de baja con la Resolución 450 de 2016, los cuales se encuentran en proceso de eliminación.

También se observó en el taller municipal, maquinaria que fue dada de baja por obsoleta e inservible, entre las cuales una retro cargadora 426-II, una motoniveladora 670-B, un tractor John Deere- del año 1990, una combinada John Deere- año 1996 y una camioneta Ford Ranger año 2007, sin que se les haya dado el destino final conforme a la Resolución 450 de 2016 del comité de bajas.

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

#### 1.1.4.1 Depreciación Acumulada

La depreciación es la pérdida de la capacidad de operación por el uso, durante la vida útil de los bienes: “son depreciables las edificaciones; plantas, ductos y túneles; redes, líneas y cables; maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipo de oficina; equipo de comunicación y computación; equipo de transporte, tracción y elevación; y equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería”

La alcaldía, presenta en el balance a 31 de diciembre del 2016 por la cuenta 1685- Depreciación acumulada, un valor de \$3.785.021.398 lo que indica una aplicación del 10% en comparación con la vigencia 2015.

#### 1.1.4.2 Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo

Inobservancia del principio de causación al no revelarse en los estados financieros la cuenta 1695- Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo.

- Esta observación se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, en espera que para esta vigencia se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.

#### 1.1.5 Grupo 17- Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales

Grupo del activo que incluye las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio Nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de los contratos de concesión.

La administración presenta en el balance a diciembre 31 de 2016, un saldo por concepto de bienes de uso público e históricos y culturales, la suma de \$33.548.207.923, el cual aumentó el 11% en comparación con la vigencia 2015, con la siguiente clasificación por cuentas:

---

#### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email: contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD \$
17	<b>BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>33.548.207.923</b>
1705	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES- EN CONSTRUCCIÓN	8.095.810.218
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN BENEFICIO EN SERVICIO	26.349.434.983
1715	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES- MONUMENTOS	14.232.709
1785	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)	-911.269.986

La entidad presenta saldos constantes de vigencias anteriores en el grupo 17-Bienes de uso Público e Histórico, en las cuentas 1705-Bienes uso público históricos y culturales en construcción, 1715-Bienes históricos y culturales monumentos, sin que se tenga la certeza de la veracidad de dichos saldos.

- Esta observación se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, en espera que para esta vigencia se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.

### 1.1.6 Grupo 19 - Otros Activos

A diciembre 31 de 2016, el balance del municipio de Puerto Rondón, presenta un saldo de \$1.456.333.192, en otros activos que comparados con la vigencia 2015 disminuyó el 37% y están representados así:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD \$
19	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>1.456.333.192</b>
1901	RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL	1.438.337.512
1910	GASTOS DIFERIDOS	17.992.196
1970	INTANGIBLES	23.489.984
1975	AMORTIZACIÓN	-23.486.500

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



## 1.2 PASIVO.

A diciembre 31 de 2016, el municipio de Puerto Rondón, presenta en su balance un pasivo por valor de \$7.585.755.725, que comparado con el de la vigencia 2015 aumentó el 3%.

### 1.2.1 Grupo 24 - Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar en la vigencia 2016 muestran un saldo de \$4.011.498.890, las cuales representan el 52.88% de los pasivos de la entidad; las cuentas por pagar en la vigencia auditada aumentaron en un 3% en comparación con el año 2015, su clasificación se presenta así:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD \$
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>4.011.498.890</b>
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	542.125.431
2425	ACREEDORES	8.064.032
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	74.267.000
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	3.125.000.000
2480	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	262.042.427

El saldo que presenta la cuenta 2436-Retención en la fuente e impuesto de timbre a 31 de diciembre 2016 por \$74.267.000, fue cancelado el 16 de enero 2017, así; \$10.127.000 de rete IVA y \$64.140.00 de retención en la fuente.

La declaración de retención en la fuente correspondiente al mes de agosto de 2016, fue presentada de forma extemporánea, por lo que el municipio canceló como sanción la suma de \$298.000 e intereses de mora por \$7.000, este dinero fue descontado y devuelto al municipio el 14 de octubre de 2016 por el servidor público que conforme a sus funciones tenía la responsabilidad de su elaboración, presentación y pago.

Se observa en la cuenta 2425-Acreedores, un saldo por \$8.064.032, que viene acumulado de vigencias anteriores, sin que exista la certeza de la obligación que la entidad tenga con terceros.

Se observa movimiento crédito de \$169.402.362 en la subcuenta 242552-Honorarios, pero el mismo no concuerda con el movimiento débito de \$157.244.624 de la subcuenta 511111- Prestaciones de servicios profesionales, observándose una diferencia de \$12.157.738.

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

### 1.2.2 Grupo 25 - Obligaciones Laborales y de Seguridad Social.

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

Las obligaciones laborales y de seguridad social a 31 de diciembre de 2016, presentan saldo cero.

Las cesantías de la entidad fueron canceladas el 13 de febrero 2017.

### 1.2.3 Grupo 27 - Pasivos Estimados

Por el grupo 27 denominado pasivos estimados se incluyen las obligaciones a cargo de la entidad contable pública originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud depende de un hecho futuro. Conforme al régimen de contabilidad pública los pasivos estimados se revelan atendiendo la naturaleza del hecho que los origine y deben reclasificarse al pasivo que corresponda, cuando la circunstancia que determinó la estimación se materialice.

El Balance a diciembre 31 de 2016 presenta un saldo de pasivos estimados por \$3.388.182.134, el cual aumentó el 31% en comparación a la vigencia anterior.

Por el grupo de pasivos estimados se presentan las siguientes observaciones:

Movimiento crédito de \$17.136.555 en la subcuenta 271501-Cesantías, no concuerda con el movimiento débito de \$16.037.219 de la subcuenta 510124- Cesantías, observándose una diferencia de \$1.099.336.

Movimiento crédito de \$34.473.634 en la subcuenta 271509-Prima de navidad, no concuerda con el movimiento débito de \$510114 de la subcuenta 510114- Prima de navidad, observándose una diferencia de \$4.701.305.

### 1.2.4 Grupo 29 Otros Pasivos

Por el grupo 29- Otros Pasivos, el balance del municipio presenta un saldo a 31 de diciembre de 2016 de \$186.074.700, saldo que disminuyó en un 20% en comparación con la vigencia 2015, el 100% de estos pasivos son de recaudos a favor de terceros.

Se observa en el auxiliar 290580.02-Otros Pasivos-Consignaciones por identificar, un saldo que viene de años anteriores por \$91.733.960.

- Esta observación se encuentra en plan de mejoramiento vigencia anterior, en espera que para esta vigencia se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.

### 1.3 PATRIMONIO

El Balance del municipio de Puerto Rondón, presenta a diciembre 31 de 2016, un patrimonio por valor de \$38.730.625.481, el cual disminuyó el 2% frente al patrimonio de la vigencia fiscal 2015 conformado así:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	VALOR SEGÚN CONTABILIDAD \$
<b>31</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>38.730.625.481</b>
3105	CAPITAL FISCAL	39.230.816.841
3120	SUPERÁVIT POR DONACIÓN	9.782.525
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	509.973.885

### 1.4 EVALUACIÓN INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El informe anual de control interno contable del municipio de Puerto Rondón, correspondiente a la vigencia 2016, contiene la evaluación de las diferentes etapas del proceso contable, señalando las fortalezas y debilidades de la información reportada en los estados financieros, observándose las recomendaciones puntuales y contundentes tales como; La actualización del manual de procesos y procedimientos contables y adaptar sus sistema al régimen de convergencia de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), activar el comité de sostenibilidad contable, realizar las consignaciones de los recaudos diariamente o al día siguiente del recaudo sin importar su monto, la depuración de las cuentas con saldos anteriores y sugiere continuar con la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) que son la pauta a seguir para que la alta dirección adelante acciones de mejora del proceso contable a fin de generar la información, con

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que hace referencia el marco conceptual del plan General de Contabilidad Pública.

## 1.5 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo el siguiente elemento:

### 1.5.1 Depuración Contable Permanente y Sostenible

Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras contenidas en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contaduría Pública.

Por lo anterior, las entidades contables públicas tendrán en cuenta las diferentes circunstancias por las cuales se refleja en los estados, informes y reportes contables los saldos sin razonabilidad. También deben determinarse las razones por las cuales no se han incorporado en la contabilidad bienes, derechos y obligaciones para la entidad.

Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos de depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de dicha información.

Ante lo anterior se recomienda agilizar el programa de sostenibilidad contable que permita presentar estados financieros razonables a diciembre 31 de 2017, además de cumplir con la ley 1819 de 2016 artículo 355, saneamiento contable.

## 1.6 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

En mi opinión, por las falencias observadas en la cuenta 1110-Depósitos en Instituciones Financieras y en los grupos: 13-Rentas por cobrar, 14 –Deudores, 16-Propiedad planta y equipo, 17-Bienes de uso público e históricos y culturales, 24-Cuentas por pagar, 27-Pasivos estimados y 29 otros pasivos, expresado en los párrafos anteriores, los estados financieros del Municipio de Puerto Rondón, no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General; situación que conducen a proferir una opinión adversa o negativa, determinada por la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental de Arauca “Guía de Auditoría Territorial”. Resolución N°114 del 25 de agosto 2016.

### Recomendaciones

- Seguir oficiando a las entidades bancarias para la respectiva devolución por reciprocidad de los gravámenes.
- Hacer mantenimiento al área del archivo central puesto que la documentación que reposa allí, puede deteriorarse por la humedad y el comején.

## 1.7 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2016

Mediante el oficio CD.161-524 del 22 de agosto de 2016, le fue aprobado al municipio de Puerto Rondón, el plan de mejoramiento resultado de la auditoría realizada a los estados financieros vigencia 2015.

En cumplimiento al artículo 8 de la Resolución 263 de 2010 se presentaron los informes trimestrales sobre el avance y cumplimiento del plan de mejoramiento, observándose al 13 de enero de 2017, un avance de tan sólo el 37%.

Frente a lo anterior, los hallazgos de tipo contable que no se han subsanado deben incluirse en el nuevo plan de mejoramiento, de los cuales se debe establecer como período de culminación un plazo máximo tres (3) meses y deben ser reportados con sus respectivos soportes, en el primer avance del plan de mejoramiento de la auditoría

---

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

2017, por tratarse de hallazgos correspondientes a planes de mejoramiento de vigencias anteriores.

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email:contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

## 2 HALLAZGOS DE AUDITORIA

A continuación, se relacionan los hallazgos de la auditoría realizada, a efecto de dictaminar los estados financieros vigencia 2016, del municipio de Puerto Rondón.

N°	HALLAZGOS	H. A	H. D	NORMA VIOLADA
1	<p><b>Hallazgo:</b> Se observan notorias falencias en las cuentas bancarias reportadas en la cuenta anual vigencia 2016 en el Formato F03_AGR. Cuentas bancarias.</p> <p><b>Condición:</b> Verificadas las cuentas bancarias reportadas en la cuenta anual vigencia 2016 a través del aplicativo SIA y comparadas con la evaluación realizada en trabajo de campo, se observó que la entidad solo reporta en el anexo 1. Conciliaciones Bancarias del formato F03_AGR – Cuentas bancarias, 36 cuentas entre corrientes y de ahorros, evidenciándose la falta de reporte de 49 cuentas bancarias, indicando así la falta de conciliación de las mismas; se evidencia un saldo inferior de \$111.694.741 en los extractos bancarios frente a los saldos de libros de contabilidad y tesorería reportados en las conciliaciones bancarias; se observa que la cuenta del Banco Agrario Cta 669-4 Fondos Comunes, presenta un saldo negativo en los libros de contabilidad y tesorería por \$1.954.276.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No todas las cuentas y conciliaciones bancarias son reportadas al Formato F03_AGR, lo anterior se evidencia en que la administración presenta en los estados financieros un total de 85 cuentas bancarias entre ahorros y corrientes y solo reporta 36 cuentas bancarias.</li> <li>Saldo inferior de \$111.694.741 en los extractos bancarios frente a los saldos de libros de contabilidad y tesorería reportados en las conciliaciones bancarias:</li> </ul> <p>Banco Agrario- Estampilla Adulto mayor \$499.875. Bancolombia-Convenios \$324.330. Bancolombia-Convenios \$237.621.</p>	X		Resolución orgánica 143 de 2009 de la Contraloría Departamental de Arauca.

### Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos



	<p>Banco Agrario- Municipio puerto rondón/sobretasa bomberil 47350300043-7 \$1.829.669. Davivienda- Davivienda Propósito \$55.438.727. Davivienda- Davivienda Reservas \$49.856.142. Davivienda- Convenios \$1.600.217. Davivienda- Convenios \$1.860.118. Bancolombia- Pago Pila \$48.041.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se observa que la cuenta del Banco Agrario Cta 669-4 Fondos Comunes, presenta un saldo negativo en los libros de contabilidad y tesorería por \$1.954.276</li> </ul> <p><b>Criterio:</b> Resolución orgánica 143 de 2009 de la Contraloría Departamental de Arauca</p> <p><b>Causa:</b> La entidad no realizó la totalidad de las conciliaciones bancarias por consiguiente no fueron reportadas en el anexo 1 (conciliaciones bancarias) del formato de la cuenta anual formulario F03_AGR Cuentas bancarias. Falta de un control previo al momento de rendir la cuenta anual por parte del funcionario responsable de su rendición, que le permita detectar cualquier falencia antes de ser rendida. Deficiencias de control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> Incurrir en el hecho de no reportar la totalidad de las cuentas bancarias en el formato F03_AGR – Cuentas bancarias, así como presentar saldo inferior en extractos bancarios, y saldo negativo en libro de tesorería y libro de contabilidad, denota descuido y falta de conciliación de todas las cuentas bancarias de la entidad, lo que conlleva a que se pierda la confiabilidad y relevancia de la información, conduciendo a que se generen requerimientos por parte de la contraloría y al no fenecimiento de la cuenta, al igual que posibles sanciones en el evento que la observación sea reiterativa.</p>			
	<p><b>Hallazgo:</b> Se evidencia que la administración no realiza conciliación de los movimientos entre algunas subcuentas que componen el activo, pasivo, ingresos y gastos.</p> <p><b>Condición:</b> En el balance de prueba a 31 de diciembre de 2016, comparadas las subcuentas del</p>			<p>Ley 1819 de 2016 artículo 355.</p>

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



2	<p>activo con los ingresos que las generan, así también, comparadas subcuentas del pasivo con los gastos que las causaron, existen movimientos con saldos diferentes entre algunas subcuentas que componen el activo, pasivo, ingresos y gastos, generando diferencias entre sí tales como:</p> <p>2.1-Movimiento débito de \$141.677.089 en la subcuenta 130508-Industria y comercio, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$141.932.430 de la subcuenta 410508- Industria y comercio, observándose una diferencia de \$255.341.</p> <p>2.2-Movimiento débito de \$237.361.804 en la subcuenta 140160-Contribuciones, pero el mismo no concuerda con el movimiento crédito de \$233.430.870 de la subcuenta 411061-Contribuciones, observándose una diferencia de \$3.930.934.</p> <p>2.3-Movimiento débito de \$276.621.684 en la subcuenta 141313-Sistema general de regalías, pero el mismo no concuerda con los movimientos crédito de \$256.155.610 de las subcuentas 441304, 441305 y 441390, observándose una diferencia de \$20.466.074.</p> <p>2.4-Movimiento crédito de \$169.402.362 en la subcuenta 242552-Honorarios, pero el mismo no concuerda con el movimiento débito de \$157.244.624 de la subcuenta 511111- Prestaciones de servicios profesionales, observándose una diferencia de \$12.157.738.</p> <p>2.5-Movimiento crédito de \$17.136.555 en la subcuenta 271501-Cesantías, pero el mismo no concuerda con el movimiento débito de \$16.037.219 de la subcuenta 510124- Cesantías, observándose una diferencia de \$1.099.336.</p> <p>2.6-Movimiento crédito de \$34.473.634 en la subcuenta 271509-Prima de navidad, pero el mismo no concuerda con el movimiento débito de \$510114 de la subcuenta 510114- Prima de navidad, observándose una diferencia de \$4.701.305.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1819 de 2016 artículo 355.</p>	X		
---	--	---	--	--

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

	<p><b>Causa:</b> Falta de conciliación entre las subcuentas del activo versus los ingresos y pasivos versus los gastos y posterior corrección de los asientos que fueron hechos incorrectamente, antes de la emisión de los estados financieros.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no hacer conciliaciones entre los movimientos de las subcuentas, conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que genera requerimiento y configuración de observaciones al momento de ser evaluados los estados financieros.</p>			
3	<p><b>Hallazgo:</b> El saldo que presenta el balance a 31 de diciembre de 2016 de la entidad en el grupo 14-Deudores por \$1.213.815.092 sigue siendo incierto, toda vez que a la fecha aún no han hecho las depuraciones pertinentes de las cuentas que lo integran; 1413-transferencias por cobrar \$436.944.144, 1420-Avances y anticipos entregados \$432.761.182, 1424-Recursos entregados en administración \$218.701.615, 1425-Depósitos entregados en garantía \$87.178.405, 1470-Otros deudores \$38.229.746.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta observación es reiterativa puesto que se encuentra en plan de mejoramiento vigencias anteriores, en espera que para este año se finiquite teniendo en cuenta la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF), a partir del 1 de enero de 2018.</li> </ul> <p><b>Condición:</b> Evaluado el balance presentado por la administración con corte a 31 de diciembre de 2016, se observa en el grupo 14 – Deudores, un saldo de \$1.213.815.092, valor que viene reflejándose desde años anteriores, sin que la administración haya efectuado un análisis sobre la veracidad de los saldos de las diferentes cuentas que integran dicho grupo.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 819 de 2016 artículo 355</p>	X		Ley 819 de 2016 artículo 355

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



	<p><b>Causa:</b> Falta de una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso contable en el municipio de Puerto Rondón al igual que compromiso por parte de la alta dirección y un deficiente control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no hacer la depuración y/o verificación del saldo grupo 14- deudores conlleva a que no se emitan estados financieros con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que puede conducir a una acción disciplinaria por no llevar la contabilidad en debida forma.</p>			
4	<p><b>Hallazgo:</b> El balance del municipio a 31 de diciembre de 2016 presenta en las diferentes cuentas que conforman el grupo 16 – Propiedad Planta y Equipo, saldos que vienen constantes desde vigencias anteriores, sin que la administración haya realizado la correspondiente depuración a que haya lugar, a fin de mostrar unos estados financieros que reflejen de forma razonable la situación del ente público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta observación es reiterativa, puesto que se encuentra en planes de mejoramiento de vigencias anteriores. Se espera que durante el año 2017 la administración adelante las acciones de depuración pertinentes y se obtenga un cumplimiento del 100%, dada la obligatoriedad a partir de la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).</li> </ul> <p><b>Condición:</b> Verificado el balance del municipio con corte 31 de diciembre de 2016, se observa que la administración pese a que se ha hecho en las vigencias anteriores las observaciones pertinentes por parte de la contraloría y que han sido objeto de compromisos en planes de mejoramiento por parte de la entidad, no han depurado en su totalidad los bienes que conforman el grupo contable 16 denominado Propiedad Planta y Equipo, es así que se siguen observando elementos en bodega y bienes en servicio en estado de obsolescencia e inservibles que siguen reflejados en el balance; así tampoco han</p>	X		Ley 1819 de 2016 artículo 355.

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

	<p>realizado un inventario de los bienes que se encuentran en los establecimientos educativos para determinar su existencia y estado en que se encuentran que permita tomar decisiones respecto a su retiro si es del caso del balance; tampoco se ha hecho el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad del municipio para su inclusión en la contabilidad, situación que no permite mostrar un balance razonable que refleje la situación real del ente público.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1819 de 2016 artículo 355.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de funcionabilidad de una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en el municipio de Puerto Rondón, los cuales no están dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no realizar la depuración contable que requiere el grupo contable 16 denominado - Propiedad Planta y Equipo de la entidad, conlleva a que no se emitan estados financieros razonables y ajustado a los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación y no se presente la situación real del ente público.</p>			
5	<p><b>Hallazgo:</b> La administración municipal de Puerto Rondón en inobservancia de las disposiciones legales durante la vigencia 2016, no adquirió pólizas que amparen contra todo riesgo los bienes de propiedad del municipio, dejando sin protección a dichos bienes frente a cualquier eventualidad que se pueda presentar.</p> <p><b>Condición:</b> A fin de verificar lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, se solicitaron las pólizas de amparo de bienes y al respecto la entidad presenta pólizas sobre cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública y fallos con responsabilidad fiscal, pero no presenta una póliza que ampare los bienes del municipio por terremoto, incendio, robo, sustracción etc; incurriendo en una presunta causa gravísima tal como lo dispone el</p>	X	X	<p>Numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.</p>

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



	<p>numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.</p> <p><b>Criterio:</b> Numeral 63 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencias de control interno frente al manejo, administración y custodia de los bienes de propiedad del municipio.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes, conlleva a que los bienes del municipio queden desamparados, situación que, en el evento de una sustracción, incendio, daño o robo, etc al no encontrarse los bienes asegurados puede llegar a configurarse un detrimento al patrimonio del municipio con la respectiva connotación disciplinaria a quien teniendo dicha responsabilidad no asegure los bienes.</p>			
6	<p><b>Hallazgo:</b> La entidad no ha depurado los activos que pertenecen al grupo 17-Bienes de uso público históricos y culturales con saldo \$33.548.207.923.90 en las cuentas; 1705-Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción \$8.095.810.218.42, 1710- Bienes de uso público e histórico y culturales en servicio \$26.349.434.983, 1715-Bienes históricos y culturales monumentos \$14.232.709.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta observación es reiterativa, puesto que se encuentra en planes de mejoramiento de vigencias anteriores. Se espera que durante el año 2017 la administración adelante las acciones de depuración pertinentes y se obtenga un cumplimiento del 100%, dada la obligatoriedad a partir de la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).</li> </ul> <p><b>Condición:</b> Verificado el balance del municipio a 31 de diciembre de 2016, se observa en el activo que las cuentas que pertenecen al grupo 17- Bienes de uso público históricos y culturales con saldo de</p>	X		Ley 1819 de 2016 artículo 355.

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 FAX: 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)

	<p>\$33.548.207.923.90, no han sido depuradas como se evidencia en los balances de años anteriores, sus saldos vienen constantes a través del tiempo sin surtir ninguna modificación.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 1819 de 2016 artículo 355.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de funcionabilidad de una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso de saneamiento contable en el municipio de Puerto Rondón, los cuales no están dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.</p> <p><b>Efecto:</b> al no depurar la administración el grupo 17-Bienes de uso público e histórico y culturales, se refleja en los estados financieros, en los informes y reportes contables, saldos sin razonabilidad, en inobservancia de los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.</p>			
7	<p><b>Hallazgo:</b> En el balance a 31 de diciembre de 2016 se presenta en la cuenta 2425-Acreedores, un saldo por \$8.064.032, que viene acumulado de vigencias anteriores, sin que exista la certeza de la obligación que la entidad tenga con terceros.</p> <p><b>Condición:</b> Verificado el pasivo del balance a 31 de diciembre de 2016, se observa que la cuenta 2425 – Acreedores, presenta un saldo de \$8.064.032 valor que viene desde vigencias anteriores, sin que la administración haya realizado un análisis o depuración de las obligaciones que integran dicha cuenta contable.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 819 de 2016 artículo 355</p> <p><b>Causa:</b> Falta de una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso contable en el municipio de Puerto Rondón, al igual que compromiso por parte de la alta dirección.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no hacer la depuración y/o verificación de la cuenta 2425-Acreedores conlleva a</p>	X		Ley 819 de 2016 artículo 355

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



	que no se emitan estados financieros razonables y que cumplan con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, situación que puede conducir a las acciones disciplinarias pertinentes por no llevar la contabilidad en debida forma.			
8	<p><b>Hallazgo:</b> Se observa en el auxiliar 290580.02-Otros Pasivos-Consignaciones por identificar, un saldo que viene de años anteriores por \$91.733.960.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esta observación es reiterativa, puesto que se encuentra en planes de mejoramiento de vigencias anteriores. Se espera que durante el año 2017 la administración adelante las acciones de depuración pertinentes y se obtenga un cumplimiento del 100%, dada la obligatoriedad a partir de la implementación de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).</li> </ul> <p><b>Condición:</b> Verificado el balance a 31 de diciembre de 2016, se observa en el auxiliar 290580.02- Otros Pasivos-Consignaciones por identificar, un saldo de \$91.733.960, valor que viene desde vigencias anteriores y que pese a lo relevante de la cifra, la administración no ha adelantado ninguna gestión direccionada a verificar su veracidad.</p> <p><b>Criterio:</b> Ley 819 de 2016 artículo 355</p> <p><b>Causa:</b> Deficiencia administrativa al no realizar una efectiva depuración contable, permanente y sostenible por parte de los servidores públicos responsables del proceso contable en el municipio de Puerto Rondón, al igual que compromiso por parte de la alta dirección y deficiencias de control interno.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no hacer la depuración y/o verificación del auxiliar 290580.02- Otros Pasivos-Consignaciones por identificar conlleva a presentar un balance no razonable e incumpliendo con los principios y normas prescritas por la Contaduría General de la Nación.</p>	X		Ley 819 de 2016 artículo 355

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



<p>9</p>	<p><b>Hallazgo:</b> Existen en el taller municipal, maquinaria que fue dada de baja por obsoleta e inservible, entre las cuales una retro cargadora 426-II, una motoniveladora 670-B, un tractor John Deere- del año 1990, una combinada John Deere- año 1996 y una camioneta Ford Ranger año 2007, y elementos en el área de almacén, sin que se les haya dado el destino final conforme a la Resolución 450 de 2016 del comité de bajas.</p> <p><b>Condición:</b> Verificadas las instalaciones del taller municipal, se observa una cargadora 426-II, una motoniveladora 670-B, un tractor John Deere- del año 1990, una combinada John Deere- año 1996 y una camioneta Ford Ranger año 2007, que pese a que mediante Resolución N° 450 de 2016 se les dio de baja, estos bienes aún no han sido retirados de las instalaciones del taller municipal, por cuanto no se ha procedido a adelantar las acciones pertinentes y establecidas en la citada Resolución, direccionadas a cumplir con el destino que debe dárseles, a fin de retirarlas físicamente; de igual forma sucede con unos bienes dados de bajo que aún continúan en las instalaciones del almacén ocupando un espacio físico, sin que la administración hayan tenido la voluntad de dar un destino final, tal como lo disponen las normas sobre manejo y administración de bienes del Estado.</p> <p><b>Criterio:</b> Resolución N° 450 de 2016 de la alcaldía municipal de Puerto Rondón. Manual para el manejo de bienes del Estado.</p> <p><b>Causa:</b> Falta de acciones pertinentes para retirar del taller municipal y del área de almacén la maquinaria y los elementos que ya fueron retirados de servicio.</p> <p><b>Efecto:</b> El hecho de no retirar la maquinaria y los elementos del taller y del área de almacén por obsoletos e inservibles a su destino final, se está inobservando el acto administrativo que ordenó el procedimiento de baja. Puede llevar a la proliferación de roedores, situación que conduce a deterioro del medio ambiente y a la salubridad de las personas que frecuentan el taller y el almacén. Posibles acciones administrativas por deficiencias</p>	<p>X</p>	<p>Manual de manejo de bienes del Estado</p>
----------	---	----------	--

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
Email: [contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA  
**GRUPO DE VIGILANCIA FISCAL**

---

	procedimentales de los responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones y actos administrativos.			
--	---	--	--	--

Original firmado por

**JANETH MARÍA GARCÍA**  
Profesional Universitaria  
Grupo de Vigilancia Fiscal

---

**Control Fiscal y Ambiental con la Participación de Todos**



8856628 - 8856629 **FAX:** 8852250  
Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia  
[Email: contraloriadearauca@gmail.com](mailto:contraloriadearauca@gmail.com)